



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 132-2025-MINEM/DM

Lima, 10 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N° 194-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER de la Jefatura de Energías Renovables y, el Informe N° 006-2025-MINEM/DGER-JAL de la Jefatura de Asesoría Legal, ambas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Memorando N° 00077-2025/MINEM-DGER, de la Dirección General de Electrificación Rural; y el Informe N° 00255-2025/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207 (en adelante, LGER), tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, el artículo 18 de la LGER y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, establece que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a título gratuito los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) que ejecute, a favor de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA; y, excepcionalmente por razones operativas, comerciales y de interés social, lo hará a favor de una Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, DGER), señala que se han ejecutado cuatro (04) PROYECTOS SER, cuya transferencia deberá formalizarse a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ENSA (en adelante, la CONCESIONARIA);

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER, existen razones operativas, comerciales y de interés social para efectuar la transferencia a favor de la CONCESIONARIA, toda vez que los SER están localizados en las provincias de Cutervo del departamento de Cajamarca; Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque; ámbitos geográficos, donde el suministro público de electricidad, está a cargo de la CONCESIONARIA, responsable de su operación, mantenimiento y comercialización, lo cual motivó, en su oportunidad, que la DGER realice las coordinaciones con la CONCESIONARIA durante la implementación de los proyectos, hasta la suscripción de las Actas de Conformidad de Operación Experimental correspondientes. Asimismo, es de interés del Ministerio de Energía y Minas, la DGER, la CONCESIONARIA y usuarios en general, que se emita la Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de los cuatro (04) proyectos referidos, a favor de la



empresa, los cuales fueron entregados por la DGER y vienen siendo operados por la CONCESIONARIA, desde la suscripción de las respectivas Actas de Conformidad de Operación Experimental;

Que, de acuerdo al Informe N° 0006-2025-MINEM/DGER-JAL, la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, señala que el expediente cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, y demás normas especiales aplicables sobre la materia, más aún cuando se ha efectuado la suscripción de las correspondientes Actas de Conformidad de Operación Experimental;

Que, el referido informe, concluye que, corresponde declarar procedente la transferencia de los bienes financiados por la DGER, respecto de los cuatro (04) Proyectos de Electrificación Rural, el cual se realizará a título gratuito a favor de la CONCESIONARIA, por un monto total de S/ 6 601 134.77 (Seis millones seiscientos un mil ciento treinta y cuatro y 77/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00255-2025/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la DGER ha evaluado legalmente la viabilidad de la transferencia de los PROYECTOS a favor de la CONCESIONARIA, habiendo seguido el trámite correspondiente de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente en el presente caso, es decir, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, únicamente en el extremo referido a la emisión de la respectiva Resolución Ministerial, y considerando lo expuesto por la Jefatura de Energías Renovables y la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio mediante el cual se formalice la transferencia de los cuatro (04) PROYECTOS SER a favor de la CONCESIONARIA, los cuales se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con los vistos de la Dirección General de Electrificación Rural, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; los Decretos Supremos N° 025-2007-EM y N° 018-2020-EM, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la transferencia a título gratuito de los bienes que conforman los cuatro (04) Proyectos de Electrificación Rural, por un monto total de S/ 6 601 134.77 (Seis





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 132-2025-MINEM/DM

millones seiscientos un mil ciento treinta y cuatro y 77/100 soles), detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ENSA, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ENSA y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas



ANEXO

Ítem	Nombre del Proyecto		Resolución Directoral que aprueba la Liquidación Final de Proyecto		Monto de Inversión (inc. IGV) S/
	CUI	Nombre	N°	Fecha	
1	204975	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS COMUNIDADES DE AMBULCO GRANDE, CARHUACRUZ, CORRALES Y REJOPAMPA, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	099-2023-MINEM/DGER	27/03/2023	S/ 4,277,566.83
2	216616	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE LAQUIPAMPA - PARTE BAJA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	265-2023-MINEM/DGER	7/07/2023	S/ 243,553.23
3	2293816	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, REDONDO Y VEGA DEL PADRE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	362-2023-MINEM/DGER	29/08/2023	S/ 1,683,639.75
4	2151835	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS YOCAPE Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE MOTUPE - LAMBAYEQUE	595-2023-MINEM/DGER	15/12/2023	S/ 396,374.96
TOTAL A TRANSFERIR A ELECTRONORTE S.A.					S/ 6,601,134.77

